

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 114

Presentada por: Hon. Salomón Rondón Tolléns

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, 1978-79.

- Por Cuanto : Según el Artículo 31, de la Ley Municipal entre las atribuciones de la Asamblea Municipal se encuentran la aprobación de transferencias de crédito entre cualquier partida del presupuesto.
- Por Cuanto : El crédito consignado en la partida 21.1.263-Arrendamiento de Equipo en el Presupuesto en vigor para el año 1978-79, ha resultado insuficiente para cumplir con los propósitos para la cual fue creada.
- Por Cuanto : Se hace necesario efectuar una transferencia para aumentar el crédito a esta partida.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 30 DE ENERO DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar, al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

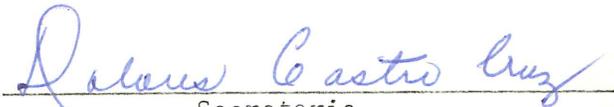
70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

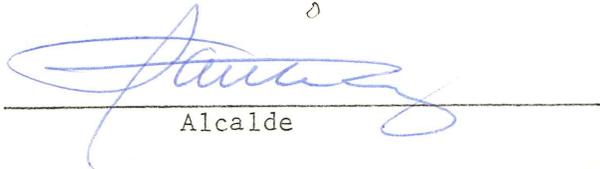
21.1.263 - Arrendamiento de Equipo..... \$ 3,000.00

- Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de febrero de 1979.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1979.

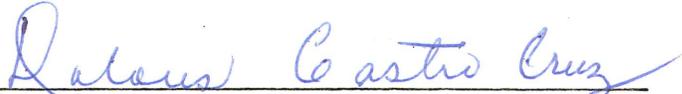
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José M. Cuevas, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Voto en contra del Hon. José A. Suárez.

Voto abstenido del Hon. Jesús Martínez.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de febrero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal